

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311131470**

**SERVICIOS Y ALIMENTACION BIOVENDING LIMITADA
76.166.325-9
LAS HERAS #1846 CONCEPCION, CONCEPCION
COMERC Y VTA DE PROD ALIM A TRAVES DE MAQ
EXPENDEADORAS**

**EXENCION DE EMITIR BOLETAS POR VENTAS
EFECTUADAS MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEADORAS
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y BEBIDAS EN
LATAS, BOTELLAS Y ALIMENTOS.**

CONCEPCION, 31/01/2012

RES. EX. N° 77312001013 /

VISTOS: La solicitud de fecha 28-11-2011, presentada por don CRISTIAN PEDRO ROMAN QUIROZ, RUT N° 11.296.187-9, en representación de SERVICIOS Y ALIMENTACION BIOVENDING LIMITADA, RUT N° 76.166.325-9, Giro, COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A TRAVES DE MAQUINAS EXPENDEADORAS, Domiciliada en Calle LAS HERAS N° 1846, Comuna de CONCEPCION, en la que solicita autorización a este Servicio para operar máquinas expendedoras automáticas de Bebidas Calientes y Bebidas en Latas, Botellas y Alimentos, que se indican, eximido de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, las que funcionaran en calle JORGE ALESSANDRI N° 2047, Comuna de HUALPEN.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL
NECTA	KIKKO RESTYLING	10210671	28836
NECTA	SNACKY RESTYLING	12612088	28834

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B N° 5, del Código Tributario, Art. 56º, inciso 2º, del D. L. N° 825, de 1974, RES. EX. SII N° 63 de 30-06-2005, y RES. EX. SII N° 328 de 27-01-2010, que autorizo el funcionamiento de las máquinas expendedoras, cuya marca y modelo se especifican anteriormente; y

CONSIDERANDO: 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4, de la RES. EX. SIII N° 63 de 30-06-2005.

SE RESUELVE: EXIMESE a SERVICIOS Y ALIMENTACIÓN BIOVENDING LIMITADA, RUT N° 76.166.325-9, de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por el expendio de Bebidas Calientes y Bebidas en Latas, Botellas y Alimentos, efectuado mediante las máquinas expendedoras automáticas indicadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución, a contar de la fecha de sellado de éstas, antecedente que deberá registrarse por funcionario autorizado en el Libro Auxiliar de Ventas en Máquinas Expendedoras Automáticas, previamente timbrado por este Servicio.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. EX. N° 328 de 27-01-2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, y se mantendrá vigente mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución antes citada.

PROCÉDASE, por el Grupo de Atención de Contribuyentes de la Unidad de Concepción al sellado de las máquinas expendedoras en cuestión, de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 2 de la resolución indicada en el párrafo precedente, y a su etiquetación, adhiriendo, para tal efecto Form. 2772, que se adjunta, al vértice superior derecho del frontis de la máquina, o en su defecto, si esto no es posible, en un lugar que sea visible al público. En los casos en que el diseño de la máquina lo permita, la etiqueta será adherida desde el interior para evitar su posible deterioro.

Para el cumplimiento del trámite antes señalado, se deberá comunicar al contribuyente fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de sellado, por parte de funcionario designado para tal efecto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de acuerdo al Art. 109° del Código Tributario, sin perjuicio, de acuerdo al merito de los antecedentes, de dejar sin efecto la autorización que exime a la empresa, de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas en las máquinas antes citadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- SR. CRISTIAN ROMAN QUIROZ/POR
- SERVICIOS Y ALIMENTACION BIOVENDING LIMITADA, LAS HERAS N° 1846, CONCEPCION
- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
- GRUPO N° 2 ATENCION DE CONTRIBUYENTES
- EXPEDIENTE
- CGC/AMF/RMV